

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

El Ministerio de Innovación y Cultura como autoridad de aplicación, de la Ley Nac. N° 25743/03, en la provincia de Santa Fe, es el encargado de coordinar las acciones que involucren a todos los actores que intervienen en la protección del Patrimonio arqueológico y paleontológico.

Teniendo como objetivos:

- **Otorgar las concesiones de área para los proyectos de investigaciones arqueológicas y paleontológicas.**
- **Crear el registro de colecciones, investigadores, concesiones de áreas e infractores.**
- **Difundir y divulgar el conocimiento, producto de las investigaciones realizadas en el territorio santafecino.**

Las Misiones y funciones de la autoridad de aplicación de la Ley 25743/ 03 en la Provincia de Santa Fe son:

1) La concesión de Permisos de áreas de investigación o Rescate y la autorización para la exportación de piezas patrimoniales.

a - El llamado para la presentación de solicitudes de permisos de concesiones de áreas para investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas se encontrará abierto cada año, y el mismo será difundido a través de la página web oficial del Ministerio de Innovación y Cultura.

b - Para la evaluación y aprobación de las solicitudes de concesión de investigación, se podrá solicitar el asesoramiento de Universidades Nacionales así como de otras Instituciones y referentes.

c - En caso de solicitudes para realizar estudios dentro de un área previamente otorgada a otro equipo de investigación se propiciarán reuniones para lograr acuerdos, **evitando la exclusividad territorial**. En estos acuerdos se evaluarán y considerarán los temas seleccionados, recorte temporal y objetivos propuestos por cada equipo de investigación.

d - Las solicitudes de concesiones de Investigación podrán ser presentadas en tres modalidades: anuales, bianuales o trianuales, las cuales deberán estar debidamente explicitadas (Ver Anexo 1 debajo).

e - Las solicitudes deberán constar de una presentación digital (completar on line Formulario 1 que se encuentra en la página web) y el proyecto con la solicitud (siguiendo las pautas de Anexo 1), deberá ser enviado al correo:

patrimoniocultural@santafe.gov.ar y entregar una copia en formato papel en el Ministerio de Innovación y Cultura ubicado en calle San Martín N° 1642, Santa Fe o Mendoza N° 1085, Rosario.

f - Una vez otorgada la autorización, los equipos deberán cumplir con la presentación de informes.

Para las concesiones de investigación será necesario cumplimentar con la presentación de informes parciales anuales, en los casos de concesiones de más de 2 años, y un informe final en todos los casos; además adjuntar a los informes la ficha de declaración de colección (Ver Anexo 2 debajo y completar online Formulario 2 que se encuentra en la página web).

El faltante de estos informes será un impedimento para el otorgamiento de concesiones.

Asimismo, si finalizado el primer año (de un pedido bianual o trianual) no se ha presentado el informe correspondiente, el órgano de contralor hará un llamado de atención, al titular de la concesión, antes del segundo o tercer año de la solicitud concedida.

Quien tenga una concesión podrá renunciar a ésta antes del tiempo solicitado explicando justa causa o razón.

Los informes deberán ser enviados al correo patrimoniocultural@santafe.gov.ar y entregar una copia en formato papel en el Ministerio de Innovación y Cultura ubicado en calle San Martín N° 1642, Santa Fe o Mendoza N.º 1085, Rosario.

g - La solicitud de permisos de evaluación de impacto y “rescate arqueológico y paleontológico” podrá realizarse en cualquier momento y en circunstancias donde el patrimonio se encuentre en riesgo de pérdida.

h - En caso de trabajos de rescates arqueológicos y/o paleontológicos que deban ser llevados a cabo con carácter de urgente, el trámite de solicitud de permiso podrá ser agilizado mediante el envío de una nota o por correo electrónico a patrimoniocultural@santafe.gov.ar.

i - Una vez concretadas las tareas de evaluación de impacto o “rescate” se deberá presentar un informe al finalizar el trabajo.

j – Las concesiones de área otorgadas así como los temas a ser investigados y los proyectos que se encuentran en proceso de realización, serán comunicados a las autoridades de los municipios.

k - Las concesiones de área otorgadas serán publicadas en la página del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, consignándose número de registro administrativo, profesionales responsables y área comprendida. Toda información podrá ser consultada en el Ministerio de Innovación y Cultura

l - La salida permanente y/o temporaria de materiales arqueológicos y/o paleontológicos de la provincia deberá ser solicitada mediante presentación de una nota ante la autoridad provincial. En los casos de salida permanente y/o temporaria del país, se deberá presentar la ficha de exportación provista por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano para materiales arqueológico y por el Museo Argentino de Ciencias Naturales

Bernardino Rivadavia, para materiales paleontológicos. Los mismos se encuentran publicados en las respectivas páginas web.

2) Divulgación

Partiendo de que el patrimonio provincial debe ser valorado y preservado por la comunidad el Ministerio de Innovación y Cultura realizará publicaciones y desarrollará programas de divulgación y educación destinados a la población santafecina, utilizando como base los informes de las investigaciones

3) Vinculo con autoridad nacional

Toda la información relacionada a las concesiones de investigación, informes presentados y registro de colecciones será remitida a la autoridad nacional.

4) Adecuar la legislación

El Ministerio de Innovación y Cultura comenzará un proceso de construcción participativa para elaborar Legislación adecuada al contexto provincial teniendo en cuenta la perspectiva de todos los actores involucrados.

ANEXO 1

Las solicitudes deben contar con la siguiente información:

- **Área solicitada:**

El área deberá estar conformada por una figura geométrica cerrada con todos sus vértices referenciados mediante coordenadas geográficas precisas (en formato de decimal negativo, por ejemplo: Lat. -60.236, Long. -29.236), de manera que quede un área perfectamente delimitada cualquiera sea su forma geométrica, siempre dentro de los límites provinciales.

- **Objetivos:**

Deberán especificarse claramente los objetivos así como los temas abarcados por las investigaciones (aspectos teóricos y metodológicos a investigar, relacionados con la disciplina).

- **Cronología:**

Deberá explicitarse claramente el recorte cronológico abarcado por las investigaciones. Asimismo tendrán que ser especificadas las acciones a seguir en el caso que dentro del proceso de investigación se realice el hallazgo de materiales o sitios correspondientes a otro momento temporal.

- **Metodología:**

Especificar métodos y técnicas a emplear. Para proyectos paleontológicos se deberán especificar las técnicas de extracción, preparación y conservación de los materiales fósiles colectados.

- **Bibliografía consultada**

- **Depósito de materiales:**

Se deberá explicitar el destino temporario y tentativamente el sitio de guarda definitiva de los materiales paleontológicos y/o arqueológicos colectados. Priorizando como depósitos a los museos más cercanos al área de investigación, que reúna las condiciones adecuadas de preservación.

La ley Nac. 25743/03 establece que el titular de las investigaciones puede tener en guarda los materiales extraídos, hasta por dos años luego del vencimiento de la concesión previa solicitud y aprobación

- Proyectos en los que se enmarca la solicitud e instituciones intervinientes.

- CV del solicitante (director y/o co-director) y de los integrantes del proyecto (indicando cuáles serán sus tareas en una nota firmada). Los CV de los solicitantes deberán ser firmados por los mismos en original y copia.

- Nota indicando si el área comprende territorios pertenecientes a comunidades originarias según registro del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS).

ANEXO 2

El informe deberá incluir las siguientes referencias:

- 1-** Objetivos propuestos
- 2-** Actividades desarrolladas, incluyendo materiales y métodos utilizados
- 3-** Resultados alcanzados
- 4-** Conclusiones
- 5-** Coordenadas geográficas del/los sitios excavados(en decimal negativo), dentro del área solicitada (Formulario 2)
- 6-** Otras actividades desarrolladas: actividades de extensión, educación, protección, publicaciones, presentaciones a congresos, etc. Adjuntar separatas o copias de los trabajos publicados, en prensa o remitidos durante el período, indicando en este último caso el nombre de la publicación.